

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		340.466.821
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		167.989
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		57.761
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		110.228
09		APORTE FISCAL		260.726.583
	01	Libre		260.726.583
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.728
	03	Vehículos		6.728
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		79.565.501
	02	Del Gobierno Central		79.565.501
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule		12.031.550
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		67.533.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		340.466.821
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.780.555
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.361.269
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.934.450
	01	Al Sector Privado		50.363
	202	Consejos Consultivos Nacional y Regional		50.353
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435	04	10
	03	A Otras Entidades Públicas		9.884.087
	202	Consejo Consultivo Nacional y Regional		10
	400	Aplicación Leyes N°20.998 y 21.435	05	9.884.077
25		INTEGROS AL FISCO		57.771
	99	Otros Integros al Fisco		57.771
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		636.104
	02	Edificios		16.560
	03	Vehículos		114.585
	05	Máquinas y Equipos		49.128
	06	Equipos Informáticos		139.770
	07	Programas Informáticos		316.061
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06, 07	315.696.642
	01	Estudios Básicos		14.435.564

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		301.261.078
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	60
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	345
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	32.846
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	530.899
	- En el Exterior, en Miles de \$	3.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	2
	- Miles de \$	111.185
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	63.532
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	29.291
04	Con cargo a estos recursos se podrá financiar, en los sistemas de Agua Potable Rural, entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores; asesorías continuas de comités y cooperativas; regularización de obras y derechos de agua y gastos asociados al administrador temporal. Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del jefe de servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos en las acciones que se financien, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año. En cada instancia se informará además las coberturas esperadas de beneficiarios a nivel regional y nacional. Para la ejecución de estos recursos se podrá efectuar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de Presupuestos	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales (01, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	12

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar, en los sistemas de Agua Potable Rural, entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores; asesorías continuas de comités y cooperativas; regularización de obras y derechos de agua y gastos asociados al administrador temporal. Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del jefe de servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos en las acciones que se financien, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año. En cada instancia se informará además las coberturas esperadas de beneficiarios a nivel regional y nacional. Para su ejecución se podrá efectuar convenios con instituciones públicas, incluidas o no en esta ley. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de efectuar las rendiciones señaladas en la normativa vigente.
- 06 Los terrenos donde estén ubicadas las captaciones de agua y los estanques de regulación de los sistemas de Agua Potable Rural (APR) serán considerados de interés público. Para realizar la construcción de captaciones de agua de los sistemas no se requerirá tener perfeccionado el dominio del terreno (inmueble) respectivo por parte del Comité. Asimismo, para la etapa de construcción de sistemas se deberá haber iniciado los trámites de expropiación del terreno o bien estar en posesión de un permiso notarial de donación o bien el compromiso de compraventa de los dueños del terreno con una vigencia de al menos 5 años.
- 07 En el marco de la implementación de la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y su Reglamento, la etapa previa de evaluación, referida a los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, de las nuevas iniciativas de los proyectos de Servicios Sanitarios Rurales, identificadas durante el año 2024, se llevará a cabo en virtud de un procedimiento simplificado de evaluación técnica económica, cuyos criterios y mecanismo se establecerán en un oficio dictado conjuntamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos, el que deberá dictarse a más tardar el 31 de enero de 2024. Sin perjuicio de lo anterior, las nuevas iniciativas de proyectos de Servicios Sanitarios Rurales, que sean presentadas al Sistema Nacional de Inversiones, asociadas al proceso presupuestario 2025, deberán regirse por el instructivo de Agua Potable Rural y el de Aguas Servidas Rurales, los que serán publicados a más tardar el 31 de diciembre del año 2023 y el 30 de junio 2024, respectivamente.
- 08 Semestralmente, se informará a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del proceso de implementación de la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y su reglamento.